

N. comunicado

Sábado 09.07.2016

## Comunicado sobre el Motu proprio del Papa Francisco sobre algunas competencias en materia económica y financiera

Con fecha 4 de julio de 2016 el Santo Padre ha aprobado un *Motu Proprio* que implementa la reforma de los organismos encargados del control y la vigilancia y de la administración de los bienes de la Santa Sede. El nuevo documento legislativo se propone continuar el camino ya iniciado con el *motu proprio* "Fidelis dispensator et prudens" de 24 de febrero de 2014, con el que el Papa Francisco establecía tres nuevos organismos: el Consejo para la Economía, la Secretaría para la Economía y la Oficina del Auditor general. Como se sabe, las respectivas competencias de estos organismos fueron precisadas posterioremente en los Estatutos de 22 de febrero de 2015. Los estatutos en cuestión se habían aprobado *ad experimentum* habida cuenta de que el nuevo sistema se estaba construyendo a través de sucesivas verificaciones.

El documento que se publica hoy responde a la necesidad de definir con mayor precisión la relación entre la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica y la Secretaría para la Economía. El principio fundamental que subyace a las reformas en esta materia, y en particular está en la base del *Motu Proprio* publicado hoy , es asegurar una distinción clara e inequívoca entre el control y la vigilancia, por una parte, y la administración de los bienes, por otra. Por lo tanto, el *Motu Proprio* especifica cuales son las competencias que pertenecen a la Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica y delinea mejor el papel fundamental de control y vigilancia de la Secretaría para la Economía.